

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

**6909 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se ratifica el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yecla proponiendo, para el calendario de fiestas laborales, como festividad local el día 14 de diciembre de 2020.**

Por Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral (BORM de 29 de abril de 2020), se ratificó el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Yecla suspendiendo en el calendario de fiestas laborales la festividad local del 16 de mayo de 2020, en el municipio de Yecla. La petición del Ayuntamiento de Yecla estaba motivada en el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Posteriormente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yecla de fecha 6 de julio de 2020 se propuso la fecha del 9 de diciembre como fiesta de ámbito local para el año 2020 en sustitución de la que fue suspendida. Mediante Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral (BORM de 12 de agosto de 2020), se ratificó el citado Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yecla.

Con fecha 27 de noviembre de 2020 se ha adoptado Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yecla proponiendo por razones sanitarias como festivo local de la ciudad de Yecla en el año 2020 el día 14 de diciembre, en lugar del día 9 de diciembre.

El Acuerdo del Pleno considera que, de mantener como festivo local el 9 de diciembre de 2020, se acumularían tres festivos consecutivos que impiden la apertura de los comercios esenciales. Por ello, la apertura de los comercios esenciales, sobre todo de alimentación, el día 9 de diciembre, "regularía con mayor eficiencia una afluencia más ordenada en los días que transcurren entre el periodo comprendido del 6 al 9 de diciembre, facilitando así el abastecimiento de la población durante esos días, evitando la aglomeración de personas en ese periodo". Así lo corroboran sendos informes emitidos, a petición del Ayuntamiento de Yecla, por la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, y por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, de la Consejería de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

**Dispongo:**

Declarar festividad local el día 14 de diciembre de 2020 en el Municipio de Yecla, en sustitución de la festividad suspendida del 16 de mayo de 2020, dejando sin efecto la declaración del día 9 de diciembre de 2020 como festividad local.

Disponer la publicación de la presente resolución en el BORM.



La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2020.—La titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Purificación Remedios Cuadrapani Bosqued.